No. GS-2025- 021797 / DEATA 29.25

Soledad, 05 de Febrero de 2025

Señor (a) capitán
ARTURO ALEJANDRO LUGO MATIZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Atlántico
Soledad – Atlántico.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato N° 104-7-200507-24 enero 2025.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01-01-2025**	**Hasta**	**31-01-2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-094815-DEATA del 29/10/2024 el capitán RAUL ALBERTO RAMIREZ RAMIREZ, obrando en calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud Atlántico, nombró como supervisor del contrato N° 104-7-200507-24, al señor Intendente JONATTAN JESUS OROZCO ECHEVERRY.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: N/A

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2025-001587-DEATA	05/11/2024	OCTUBRE
2	GS-2025-001589-DEATA	05/12/2024	NOVIEMBRE
3	GS-2025-001591-DEATA	05/01/2025	DICIEMBRE

Información del contrato

Contrato No.	No 104-7-200507-24
Objeto del Contrato	"PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO INTEGRAL HOSPITALARIO A TODO COSTO (INCLUYE SERVICIO INTERNO DE CAFETERIA), DESINFECCIÓN, Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES, MUEBLES Y ENSERES, PARTE INTERNA Y EXTERNA DE LOS PISOS 1, 2, 3, 4 Y 5 (INCLUYE FACHADA), EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINERÍA QUE INCLUYA PERSONAL, UTENSILIOS E INSUMOS DE ASEO, CAFETERIA Y MAQUINARIA NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO-ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD COMPLEMENTARIO."
Contratista	SERVICIOS GLOBALES S.A.S
Representante legal	VICTOR HUGO VEGA FORERO
Valor inicial del contrato	$ 604.357.916,00 SEISCIENTOS 4 MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS, DIVIDIDOS EN $ 208.057.644,00 DOSCIENTOS OCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS PARA LA VIGENCIA 2024 Y $ 396.300.272,00 TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PARA LA VIGENCIA 2025.
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	$ 604.357.916,00 SEISCIENTOS 4 MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS
Plazo de ejecución inicial	Seis (06) meses y Tres (03) días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	29/10/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	30/04/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Reducción del contrato	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

Como supervisor de contrato de aseo hospitalario en una unidad prestadora de salud, es fundamental llevar a cabo una serie de acciones adelantadas para garantizar la calidad del servicio, la higiene y la seguridad del entorno. Algunas acciones implementadas:

1. Planificación y Coordinación de Tareas:

- **Revisión de Planes de Aseo:** Antes de comenzar, se asegura la revisión de los protocolos y planes de aseo establecidos, ajustándolos según las necesidades de la unidad.
- **Distribución de Tareas:** Asignar tareas específicas a cada miembro del equipo de limpieza de acuerdo con la jerarquía y las áreas críticas (quirófanos, urgencias, UCI, etc.).
- **Elaboración de Horarios de Limpieza:** Establecer y coordinar los horarios adecuados para realizar las actividades de aseo sin interrumpir la atención médica.

2. Capacitación Continua del Personal:

- **Entrenamiento sobre Protocolos de Bioseguridad:** Es fundamental asegurarse de que el personal esté capacitado en prácticas adecuadas de limpieza, desinfección, uso correcto de productos químicos, y manejo de residuos hospitalarios.
- **Actualización sobre Normativas Sanitarias:** Mantén al equipo informado sobre cambios en las normativas de higiene y salud pública, ajustando las prácticas de trabajo cuando sea necesario.

3. Supervisión Constante y Control de Calidad:

- **Monitoreo Diario:** Realizar inspecciones diarias para verificar que las áreas se limpien de acuerdo con los estándares establecidos. En especial, evalúa las áreas de mayor riesgo como quirófanos, salas de urgencias y USI.

4. Gestión de Suministros y Equipos:

- **Verificación de Inventarios:** Asegurar que siempre haya suficientes suministros de limpieza, desinfectantes y equipos de protección personal (EPP) para el personal.
- **Mantenimiento de Equipos:** Realizar un seguimiento regular del estado de los equipos de limpieza (aspiradoras, mops, etc.) y solicita mantenimiento cuando sea necesario.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de	(SI)	Se verifica en la factura física el cual cumple con sus obligaciones.

Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. PROTOCOLOS			CUMPLE	
			SI/NO	OBSERVACIONES
1.1	**PROTOCOLOS**	El CONTRATISTA, deberá garantizar el cumplimiento del Protocolo "LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA" en las áreas de alto, medio y bajo riesgo (critica, sami-crítica y no critica) de acuerdo a los Protocolos entregados por la UPRES DEATA ANEXO No. 5, en lo relacionado con los siguientes temas: Emergencias. Limpieza y desinfección de áreas hospitalarias según grado de riesgo. Manejo de residuos hospitalarios. Vacunación. Medicina del trabajo Seguridad industrial. Higiene y seguridad Seguridad e higiene Limpieza y mantenimiento de pisos. Limpieza y desinfección rutinaria y terminal de áreas administrativas Limpieza y desinfección cuarto de desechos Los protocolos a cumplir se encuentran detallados y serán entregados por la UPRES DEATA al El OFERENTE, al momento de la carta de inicio del contrato y dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable a limpieza y desinfección de ambientes y áreas hospitalarias de acuerdo a la criticidad (alto, medio y bajo riesgo), proveerá los elementos de secado de envases dispensadores que garanticen las diluciones exactas de acuerdo a las guías que se adapten de la Secretaria de Salud "LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE EQUIPOS Y SUPERFICIES AMBIENTALES EN INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD 2011, GUÍA PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS Y CARTILLA DEL CLORO ORGANICO PREPARACIÓN, USO Y ALMACENAMIENTO ADECUADO DEL CLORO ORGANICO EN LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DE SODIO DEL INVIMA 2014" y así como la norma que las modifiquen y/o actualicen; estos protocolos podrán ser actualizados cuando la UPRES DEATA lo considere conveniente. **Nota:** El CONTRATISTA deberá mantener los respectivos protocolos en medio físicos legajado en una carpeta. Esta documentación que deberá estar actualizada y verificada por los responsables de	SI	El contratista cumplió con los protocolos de limpieza y desinfección hospitalaria.

		gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo y responsable del grupo logístico.		
2. MEDIO AMBIENTE			**CUMPLE**	
			SI/NO	**OBSERVACIONES**
2.1	**PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS Y VERTIMIENTOS Y EMISIONES**	El CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015 Decreto 1076/2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos con y sin etiqueta o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, mezcla de residuos en los recorridos, almacenamiento temporal y central, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana y que por ende representen incumplimiento normativo para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	SI	El contratista cumplió con la normatividad ambiental vigente.
3. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			**CUMPLE**	
			SI/NO	**OBSERVACIONES**
3.1	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	El CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución Nº. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”. Por lo cual El OFERENTE deberá presentar junto con su propuesta la siguiente documentación: Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración “Aceptable” (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la	SI	El contratista cumplió con la implementación de SG-SST.

		Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Formulario diligenciado y firmado "Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" que se encuentra anexo al pliego de condiciones de acuerdo al estudio previo.		
3.2	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	El CONTRATISTA deberá presentar junto con su propuesta la siguiente documentación certificación documental sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", de acuerdo al tamaño y clase de riesgo de la empresa.	SI	El contratista cumplió con la certificación de los estándares mínimos del SG-SST.
3.3	**TRABAJOS EN ALTURAS**	El CONTRATISTA, deberá garantizar el cumplimiento antes de dar inicio a los trabajos en alturas, deberá presentar DIEZ (10) días hábiles antes de actividad al personal responsable de seguridad y salud en el trabajo de la UPRES DEATA, la documentación correspondiente para trabajo en alturas establecida en la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya para su verificación: Presentar el proceso de identificación de peligros, valoración de riesgos e implementación de controles, siguiendo estándares nacionales e internacionales, garantizando siempre la seguridad de las personas que realizan la actividad de trabajo en alturas en el sitio de trabajo. Certificados de capacitación y entrenamiento de acuerdo a los roles en la actividad de trabajo en alturas como lo establece Resolución 1409 de 2012 "por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en altura", hasta que entre en vigencia la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya. Certificados de los equipos empleados en la actividad (andamios, pesas, brazo hidráulico, manlif u otras herramientas mecánicas). Programa de prevención y protección contra caídas de alturas, el cual debe identificar cada riesgo de caída en el lugar de trabajo, establecer y documentar uno o varios métodos para eliminar el trabajo en alturas a través de sistemas de ingeniería, adaptaciones de procesos, entre otros, o controlar cada riesgo de caída identificado, aplicando especialmente la jerarquización de controles contenidas en el artículo 2.2.4.24 del Decreto 1072 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. Certificados y hojas de vida de los equipos de protección contra caídas.	SI	El contratista cumplió con los requisitos mínimos para trabajo en alturas.

		Certificado de aptitud de trabajo en alturas de acuerdo a profesiogramas de los trabajadores autorizados para realizar la actividad programada. Certificado de aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social (planilla) de los cuatro meses anteriores a la fecha de verificación. Plan de rescate, diseñado acorde con los riesgos de la actividad en alturas desarrollada, se deben asignar equipos de rescate certificados para toda la operación y contar con brigadistas o personal capacitados para tal fin, así como los demás elementos para la atención en primeros auxilios. Garantizar que el personal destinado para la atención de emergencias en trabajo en alturas haya participado en la práctica de simulacros y la verificación del mismo. Nota: Se exigirá al contratista el cumplimiento de los exámenes médicos ocupacionales conforme a lo estipulado en la Resolución 4272 de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas” o demás normativa que la modifique o sustituya; de acuerdo al profesiograma establecido para el trabajo en alturas de la empresa. Tener en cuenta que la documentación presentada a Seguridad y Salud en Trabajo con respecto a los trabajadores, equipos y elementos de protección individual que van a realizar el trabajo en altura, correspondan a los mismos que se verificarán en campo al momento de realizar esta tarea.		
3.5	**AUTORIZACIÓN TRABAJOS EN ALTURAS**	El CONTRATISTA, deberá garantizar el cumplimiento antes de dar inicio a los trabajos en alturas, deberá presentar al personal de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UPRES DEATA, quienes revisarán el cumplimiento de los siguientes requerimientos en campo: Documentación de análisis de seguridad en el trabajo (ATS). Permiso de trabajo en alturas firmados por el coordinador de la firma contratista. Debe contener todos los numerales que establece la Resolución 4272 de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas” o demás normativa que la modifique o sustituya. Elementos de señalización. Pre-charla de verificación de las condiciones de seguridad y de salud de los trabajadores. De igual manera se solicita al CONTRATISTA, que el coordinador de trabajos en alturas cuente con: Certificación de curso de nivel coordinador de trabajo en alturas. Certificación de curso de 50 horas en SST y/o 20 horas. Certificación de capacitación en primeros auxilios y rescate en alturas.	SI	El contratista cumplió con la documentación requerida para trabajo en alturas.

		Disponibilidad total durante la realización de los trabajos en alturas, esto con el ánimo de verificar las actividades de seguridad en el sitio que se realiza la actividad de trabajo en alturas. Certificación firmada por el representante legal que el coordinador posee mínimo (2) años experiencia especifica en trabajos en alturas. Cada trabajador autorizado para realizar trabajo en alturas debe tener asignados y documentados sus propios equipos y elementos de protección personal, los cuales debe inspeccionar antes y después de su uso. Nota: NO SE AUTORIZARÁ por parte del personal responsable de seguridad y salud en el trabajo de las unidades la ejecución de los trabajos en alturas, si la firma CONTRATISTA no cumple a cabalidad con todos los acápites de la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya, o por razones de afectaciones climáticas. No se permitirá que ningún trabajador realice trabajo en alturas con elementos que no le hayan sido asignados por el contratista.		
3.7	**RESPONSABILIDAD PARA LOS TRABAJOS EN ALTURAS**	El CONTRATISTA, deberá garantizar el cumplimiento a las siguientes responsabilidades mínimas al momento de la realización de trabajos en alturas durante la ejecución del contrato, a continuación, se mencionan: Cumplir con todo lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya para el desarrollo de cualquier tipo de trabajo en alturas que se realice en los centros de trabajo donde se preste el servicio. Controlar y disminuir todas las condiciones de riesgo existentes mediante las medidas de planeación y seguimiento contra caídas de personas y objetos, las cuales deben ser dirigidas a su prevención en forma colectiva, antes de implementar medidas individuales de protección contra caídas. En ningún caso, podrán ejecutarse trabajos sin la adopción previa de dichas medidas colectivas. Garantizar la capacitación y entrenamiento del personal que realiza trabajos en alturas. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades relacionadas con trabajos en alturas según lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya y con una experiencia mínima de (2) años en el desarrollo de trabajos en alturas. Asegurar la compatibilidad de los componentes del sistema de protección contra caídas. Para ello se debe evaluar o probar si el cambio o modificación de	SI	El contratista cumplió con las responsabilidades mínimas para trabajo en alturas.

		un sistema cumple con los estándares de los riesgos asociados a través de una persona competente o calificada. Adoptar medidas complementarias y eficaces de seguridad, cuando la ejecución de un trabajo particular exija el retiro temporal de cualquier dispositivo de prevención colectiva contra caídas. Una vez concluido el trabajo particular, se volverán a colocar en su lugar los dispositivos de prevención colectiva contra caídas. Nota: La UPRES DEATA no asumirá responsabilidad de multas o sanciones por: Incumplimiento por parte del contratista de las normas de seguridad y salud en el trabajo, imprudencia del trabajador cuando obre sin cautela o cuidado en el cumplimiento de una labor y sin prever lo resultados de la misma o de la impericia del trabajador al momento de la realización de los trabajos ya sea por no conocimiento, inhabilidad o error.		
4. REQUERIMIENTO DE EQUIPOS			**CUMPLE**	
			SI/NO	**OBSERVACIONES**
4.1	**LISTADO DE EQUIPOS**	El CONTRATISTA deberá presentar junto con su propuesta la siguiente documentación el listado de los equipos a utilizar con el fin de ser objeto de verificación y aprobación de los equipos para evitar daños a las redes eléctricas e hidrosanitarias de las unidades. Nota: El oferente se hace responsable por los daños y mantenimiento de sus máquinas y por los daños que cause a las redes eléctricas e hidrosanitarias de las instalaciones.	SI	El contratista cumplió con el listado de equipos para la realización de las actividades.
5. ACTIVIDADES DE ASEO - DESINFECCIÓN			**CUMPLE**	
			SI/NO	**OBSERVACIONES**
5.1	**LAVADO Y DESINFECCIÓN BAÑOS PUBLICOS, AREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS**	El CONTRATISTA, deberá garantizar el cumplimiento de realizar actividades de lavado y desinfección diario mínimo: dos (2) veces en la mañana, dos veces (2) en la tarde y una (1) vez en la noche o las veces que se requiera de acuerdo a la prestación del servicio para baños públicos (inodoros, orinales, lavamanos, tocador, espejos, techos, paredes, muros y pisos) y demás áreas asistenciales, administrativas de acuerdo a los protocolos entregados por la UPRES DEATA, a fin de evitar mala imagen de la Institución.	SI	El contratista cumplió con el lavado y desinfección diario.
5.2	**LAVADO Y DESINFECCIÓN UNIDAD DE PACIENTE ÁMBITO HOSPITALARIO Y AMBULATORIO**	El CONTRATISTA, deberá garantizar el cumplimiento de realizar actividades de lavado y desinfección tanto en ámbito hospitalario como el ámbito ambulatorio acorde a los protocolos suministrados por la UPRES DEATA y teniendo presente las siguientes consideraciones: Ámbito hospitalario Limpieza y desinfección rutinaria o según necesidad del mobiliario como (mesas de noche, camas, camillas, mesa de comer y utensilios hospitalarios) de los servicios de hospitalización, urgencias y consulta externa.	SI	El contratista cumplió con las actividades de lavado y desinfección en el ámbito hospitalario y ambulatorio.

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Realización de aseo terminal en la unidad del paciente de hospitalización y urgencias, aplicando los protocolos suministrados por la UPRES DEATA.
Lavado y desinfección de áreas limpias en los servicios de hospitalización (botiquín y área de preparación de medicamentos).
Lavado y desinfección de dispensadores de jabón y gel ubicados en los diferentes servicios de la UPRES DEATA.
Ámbito Ambulatorio
Limpieza y desinfección rutinaria o según necesidad del mobiliario como (camillas, mesas de mayo, mesones y demás utensilios) de los servicios de consulta externa.
Lavado y desinfección de dispensadores de jabón y gel ubicados en los diferentes servicios de consulta externa de los establecimientos de sanidad.
Nota: El equipamiento que se encuentra en servicio en las unidades del paciente tanto en el ámbito hospitalario y ambulatorio como monitores, bombas de infusión, entre otros; su limpieza y desinfección será de responsabilidad del personal asistencial de cada unidad.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5.3</td><td>UTILIZACIÓN DE AMBIENTADORES</td><td>El CONTRATISTA, deberá garantizar el cumplimiento de realizar aplicación diaria y periódica de productos para control del mal olor en orinales y sifones, estos no se deberán utilizar en áreas asistenciales.</td><td>SI</td><td>El contratista cumplió con aplicación de ambientadores.</td></tr>
<tr><td>5.4</td><td>EQUIPOS AROMATIZADORES</td><td>El CONTRATISTA, deberá garantizar el cumplimiento de proveer la instalación, dotación, mantenimiento y reposición de equipos de aromatizadores automáticos en los baños públicos y áreas comunes de las instalaciones de la UPRES DEATA. Estos equipos deberán funcionar en calidad en comodato con funcionamiento las (24 horas) garantizando el servicio de forma permanente durante la ejecución del contrato, dando prelación a los sitios que más adelante se indican:
<table>
<tr><th rowspan="2">AREA</th><th rowspan="2">ESCOP</th><th colspan="2">AROMATIZADORES</th></tr>
<tr><th>DAMAS</th><th>CABALLEROS</th></tr>
<tr><td>PISO 1</td><td>Baños Públicos</td><td>5</td><td>4</td></tr>
<tr><td>PISO 2</td><td>Baños Públicos</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>PISO 3</td><td>Baños Públicos</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>PISO 4</td><td>Baños Públicos</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>GUARDIA</td><td>Baños Públicos</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>URGENCIA</td><td>Baños Públicos</td><td>2</td><td>2</td></tr>
<tr><td colspan="2">AREAS COMUNES</td><td colspan="2">10</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL DISPOSITIVOS</td><td colspan="2">31</td></tr>
</table>
Nota: El CONTRATISTA debe prever el suministro permanente de los equipos, los cuales deberán reponerse en caso de roturas, pérdida o signos de vandalismo.</td><td>SI</td><td>El contratista cumplió con suministro de los equipos aromatizadores.</td></tr>
</table>

5.5	**DILIGENCIAMIENTO DE PLANILLAS Y FORMATOS**	El CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de diligenciar por cada baño, habitación, central de enfermería, servicio y ascensor, una planilla así: El personal operario registrará las actividades de aseo, desinfección y reposición de elementos con la frecuencia indicada de acuerdo al servicio y el protocolo entregado por la UPRES DEATA. El supervisor de aseo de cada turno deberá verificar que todos los servicios se encuentren en óptimas condiciones registrando la firma de la inspección realizada en la planilla como mínimo una vez en cada turno, dejando el formato diligenciado a disposición de los coordinadores del Establecimiento de Sanidad Policial. En cada unidad deberá realizarse el diligenciamiento y entrega del formato. Nota: El OFERENTE deberá diligenciar todos los formatos que el supervisor del contrato considere pertinentes como antecedente de las actividades realizadas. (ANEXAR PLANILLAS DEBIDAMENTE DILIGENCIADAS Y FIRMADAS).	SI	El contratista cumplió con el diligenciamiento de planillas de aseo diario.
5.6	**DOTACIÓN DE INSUMOS Y DISPENSADORES DE (JABÓN, TOALLAS Y PAPEL)**	El CONTRATISTA, deberá garantizar el cumplimiento de prever el suministro permanente de los dispensadores de tipo institucional, de los baños públicos y de los funcionarios deberán permanecer constantemente dotados de los elementos para su uso tales como dispensador de papel higiénico provisto con papel, dispensador de jabón con jabón y dispensador de toallas de mano desechables provisto con toallas, los cuales deben ser suministrados por la empresa de aseo permanentemente. Nota: El OFERENTE, deberá reponer los dispensadores que en caso de presentar roturas, pérdida o signos de vandalismo en un plazo no mayor a (3) días, así mismo; al finalizar el contrato no podrán ser retirados hasta que la nueva empresa adjudicataria del proceso instale los nuevos dispensadores.	SI	El contratista cumplió con el suministro de jabón, toallas y papel permanentemente.
6. ACTIVIDADES DE LIMPIEZA A VIDRIOS			**CUMPLE**	
			SI/NO	**OBSERVACIONES**
6.1	**LIMPIEZA BIMESTRAL**	El CONTRATISTA, deberá garantizar el cumplimiento de manera descendente la limpieza de vidrios en su parte externa, así: Limpieza de vidrios en el edificio ESPCO Establecimiento Policial Complementario DEATA, desde el 5º piso hasta el piso 1°. Nota: El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento con lo normado en la Resolución 4272 de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas” o demás normativa que la modifique o sustituya.	SI	El contratista cumplió con la limpieza de vidrios parte externa.
6.2	**LIMPIEZA SEMANAL**	El CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de manera descendente la limpieza de vidrios en su parte interna a partir del último piso en el Establecimiento Policial Complementario DEATA contratado.	SI	El contratista cumplió con la limpieza de vidrios parte interna.

6.3	**LIMPIEZA DIARIA**	El CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento realizar la limpieza diaria en las áreas administrativas y asistenciales de puertas, divisiones de oficinas, mesas, mesones, escritorios, camillas (rígidas) de emergencias instaladas en pisos, cortinas y/o blackout, interior de ventanas, computadores, televisores, muebles, estanterías – archivadores, cuadros, gabinetes, sillas, pisos, paredes, techos, rejillas de aire, utilizando insumos amigables con el medio ambiente.	SI	El contratista cumplió con la limpieza en las diferentes áreas.
7. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE ASEO Y DESINFECCIÓN			**CUMPLE**	
			SI/NO	**OBSERVACIONES**
7.1	**LAVADO MENSUAL**	El CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento realizar el lavado de sillas de oficinas, consultorios, salas de espera y auditorios con elementos que no deterioren textura, color de las mismas y/ de acuerdo a la necesidad del servicio.	SI	El contratista cumplió con las actividades antes descritas.
7.2	**DECAPADO MENSUAL DE PISOS**	El CONTRATISTA, deberá garantizar el cumplimiento el decapado en las áreas de tráfico pesado del edificio del Establecimiento Policial Complementario DEATA y el mantenimiento permanente para conservar el brillo.	SI	El contratista cumplió con el decapado de pisos.
7.3	**ARREGLO Y LIMPIEZA SEMANAL DE ANDENES, ZONAS VERDES Y JARDINES**	El CONTRATISTA, deberá garantizar el cumplimiento el cumplimiento realizar el cuidado y estado de las diferentes plantas y árboles, jardines, materas internas y externas, que se encuentran en las del Establecimiento Policial Complementario DEATA, para lo cual llevará un control de actividades mensuales donde se encontrará toda la información técnica del cuidado, control de plagas y demás que comprendan los tratamientos silviculturales llevados a cabo en los jardines. El CONTRATISTA deberá documentar los procedimientos y realizar todas las actividades que permitan al establecimiento de sanidad policial, dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable. Cuando se realice la poda del césped, el personal deberá utilizar todos los elementos de protección adecuados para su actividad y mencionados anteriormente, así como utilizar las barreras (estructura con poli sombra) para evitar accidentes al personal e infraestructura y realizara la señalización que indique las precauciones necesarias.	SI	El contratista cumplió con el arreglo y limpieza de las zonas verdes y jardines.
7.4	**ARREGLO Y LIMPIEZA SEMANAL**	El CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento para el Establecimiento Policial Complementario DEATA, el aseo de terrazas, manifold de gases medicinales, bombas de vacío, compresores de aire medicinal, rejillas de ventilación y extracción mecánica del piso 1° al 5º piso, subestación eléctrica, racks, cuartos de máquinas. El aseo a los cuartos de motobombas, racks, cuartos eléctricos, depósitos de basuras, contando con el acompañamiento y/o aprobación del funcionario responsable de cada zona por la connotación de los equipos que allí reposan.	SI	El contratista cumplió con la limpieza y aseo en zonas antes descritas.
7.5	**PODADO MENSUAL**	El CONTRATISTA, deberá garantizar el cumplimiento el podado del césped del Establecimiento de Sanidad Policial DEATA	SI	El contratista cumplió con el podado del césped.

		contratada, que lo requieran, utilizando como mínimo los elementos de protección personal y malla de seguridad.		
7.6	**ASEO, LIMPIEZA DIARIO Y DESINFECCIÓN**	El CONTRATISTA, deberá garantizar el cumplimiento el aseo de las entradas principales y tapetes del edificio del Establecimiento Policial Complementario DEATA.	SI	El contratista cumplió con el aseo en entradas principales y tapetes.
7.7	**SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN**	El CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento la señalización de identificación (oficina y bodega), de almacenamiento, de obligación frente al uso de elementos de protección y riesgos en las áreas asignadas. Así mismo la demarcación temporal para advertir el trabajo en alturas y demás señalización temporal de precaución para informar ante la presencia de un factor de riesgo durante la ejecución de las actividades objeto del contrato.	SI	El contratista cumplió con señalización y demarcación en el desarrollo de las actividades.
7.8	**CRONOGRAMA DE BRIGADAS DE ASEO Y DESINFECCIÓN**	El CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento la realización del cronograma de limpieza y desinfección rutinaria y terminal y/o brigadas de cada servicio, estas estarán enfocadas en un lavado general de pasillos, salas de espera, parqueaderos, sótanos, rampa, plazoletas, limpieza de sillas de oficina – salas de espera, persianas, cortinas y el lavado de tapetes atrapa mugre, utilizando insumos amigables con el medio ambiente y las cuales serán aplicadas a todas las áreas. (ANEXAR CRONOGRAMA DE ACTIVIDAD E INFORME DE ACTIVIDAD FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).	SI	El contratista cumplió con el cronograma de limpieza y desinfección.
7.9	**LIMPIEZA MENSUAL**	EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento realizar limpieza de archivos ubicados en el Establecimiento de Sanidad Policial DEATA contratado y para esta actividad se debe prever el apoyo de aspiradora.	SI	El contratista cumplió con la limpieza de archivos.
8. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DE PERSONAL			**CUMPLE**	
			SI/NO	**OBSERVACIONES**
8.1	**ESTUDIO DE SEGURIDAD**	El CONTRATISTA, deberá presentar dentro de los dos (2) días posteriores a la publicación de la resolución de adjudicación al funcionario responsable del grupo logístico de la UPRES DEATA -, listado del personal que realizará actividades de aseo en el Establecimiento de Sanidad Policial DEATA, teniendo presente la siguiente información: Nombre Completo Número de identificación Dirección de domicilio. Datos de Contacto. Nota: La UPRES DEATA se reserva el derecho de realizar estudios de seguridad selectivos y/o aleatorios en el personal que participe en el proyecto.	SI	El contratista cumplió con la entrega del listado del personal que realiza las actividades de aseo.

9. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO			CUMPLE	
			SI/NO	OBSERVACIONES
9.1	**DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO**	La Entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio del personal que no satisfaga las necesidades y calidad del servicio exigido, para ello deberá informar con antelación los movimientos a realizar para ser autorizados por el jefe logístico de la unidad. En caso de cualquier novedad que se evidencie al personal que represente cambio de protocolos, afectación a la normatividad ambiental vigente y aplicable, detectadas durante las inspecciones, auditorías internas y visitas de ente de control, novedades por incumplimientos o por comportamientos no acordes a la Institución deberá cambiarse de manera inmediata.	SI	El contratista cumplió con la necesidad y calidad del servicio

10. OTRAS DISPOSICIONES			CUMPLE	
			SI/NO	OBSERVACIONES
10.1	**DAÑOS EN EQUIPOS Y/O ELEMENTOS E INFRAESTRUCTURA**	En caso de presentarse daños en los equipos el CONTRATISTA se compromete a efectuar el arreglo y/o reposición de los mismos de manera inmediata con el fin de no afectar el desempeño óptimo en los servicios devolviéndolos a las instalaciones bajo condiciones operativas, así mismo para los elementos con los que se presta el servicio (carros exprimidores, señalización carros de transporte etc.), inclusive los elementos de protección individual (incluidos tapabocas, máscaras, guantes de caucho, gorros), se deberán reponer y/o reparar sin costo alguno para la UPRES DEATA, en un plazo no superior a (24) horas, teniendo en cuenta que estos daños perjudican la imagen de la institución y no permite el cumplimiento adecuado de la normatividad aplicable. Por lo que se entiende que deben ser reemplazados una vez cumplan su ciclo de vida útil o se evidencie su deterioro por uso estos daños no afectaran la prestación del servicio por ser el contratista el obligado a proporcionar estos elementos de acuerdo a las necesidades de cada unidad, el contratista se comprometerá a mantener una disponibilidad de estos elementos en la bodega. Los cuartos de almacenamiento temporal y central de residuos, y cuartos de aseo deberán conservarse en total orden, aseo y sin deterioro por abuso, y si es el caso los arreglos los deberá asumir el oferente.	SI	El contratista cumplió con el arreglo y/o reposición de equipos en los casos que sean requeridos.
10.2	**COBERTURA DEL SERVICIO**	EL CONTRATISTA debe garantizar la cobertura asertiva del servicio y en caso de presentarse faltantes de personal o novedades por incapacidades, este deberá proceder de la siguiente forma: El servicio deberá ser cubierto con un porcentaje no inferior al (97%) del personal operario y se aceptará personal adicional en los turnos establecidos en el contrato, siempre y cuando este personal no exceda el número de horas laborales acorde a lo establecido en la norma actual vigente.	SI	El contratista cumplió con la cobertura del servicio.

		El personal que no cumpla con el perfil requerido, este deberá ser cambiado por el CONTRATISTA, en un plazo no mayor a (24) horas Nota: Los remplazos de personal deberán corresponder con el perfil y competencias del personal ausente y exigido contractualmente.		
10.3	**TURNOS DE PERSONAL**	EL CONTRATISTA, deberá realizar la distribución del personal (coordinadores, supervisores y operarios) de acuerdo a lo indicado y las necesidades de los servicios. Se prestarán labores todos los días hábiles, dominicales y festivos, teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de trabajo para las jornadas laborales diarias y semanales.	SI	El contratista cumplió con la distribución del personal y las necesidades del servicio.
10.4	**PERIODO DE EMPALME**	El CONTRATISTA garantiza que durante el proceso de transición con el actual contratista no se presente ninguna anomalía ni traumatismo en la prestación del servicio, por tal motivo, se compromete a realizar el empalme para la entrega de procesos, actividades y conocimientos en general, con máximo DOS (02) días de anticipación a la iniciación de la ejecución del contrato. De lo actuado, entregara al Supervisor del Contrato al momento del inicio del contrato, el acta de empalme realizado en la unidad.	SI	El contratista cumplió con el periodo de empalme.
10.5	**MEDIOS DE COMUNICACIÓN**	El CONTRATISTA, deberá garantizar el suministro de medios de comunicación (móviles con cámara y plan de datos e internet por modem) para el personal de supervisores, coordinadores de la UPRES DEATA y suministrar los números asignados de acuerdo a lo requerido mediante comunicación escrita al supervisor del contrato y deberán estar disponible durante la ejecución del contrato, en caso de presentar deterioro o daño deberán ser remplazados en un plazo no mayor a 24 horas.	SI	El contratista cumplió con la entrega de los medios de comunicación al supervisor y/o coordinador.
10.6	**BODEGAS Y CUARTOS DE ASEO**	El CONTRATISTA, se compromete a mantener en buenas condiciones físicas las áreas asignadas por la Entidad, para el bodegaje de los insumos y elementos para la ejecución del contrato. La instalación de elementos como chapas de seguridad, cambio de guardas, estantes en material no inflamable, señalización, estas serán a cargo del contratista con el fin de garantizar la preservación de los elementos a su cargo, en ninguna circunstancia la custodia de los elementos e insumos estará a cargo del contratante. No se permite almacenamiento de sustancias químicas en el piso, ni el uso de estantes de madera para el almacenamiento de elementos, ni hará uso de espacios no asignados para la ubicación de insumos o elementos.	SI	El contratista cumplió con el mantenimiento del cuarto de aseo y bodega.
10.7	**PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO**	El CONTRATISTA, deberá garantizar el cumplimiento de presentar dentro de los (5) días posteriores a la publicación de la resolución de adjudicación al funcionario responsable del grupo logístico y gestión ambiental de la UPRES DEATA, programa de abastecimiento de insumos y elementos para la prestación del servicio con el objetivo de mantener la continuidad en los trabajos de limpieza y	SI	El contratista cumplió con el programa de abastecimiento de insumos y elementos.

		desinfección sin dar lugar a la suspensión de actividades por parte de las operarias ni de los servicios, debe contener frecuencias de entrega de insumos, con el cual se garantiza la cantidad de insumos para cubrir el servicio y de acuerdo a la necesidad y soportes. En el caso en que se presente agotamiento de algún insumo, el contratista deberá dotarlo en un tiempo no mayor a 24 horas de forma que no afecte la prestación del servicio.		
10.8	**DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE EN UNIDADES**	El CONTRATISTA, dispondrá de los programas, planes, hojas de vida, actualizados y con los soportes solicitados por la UPRES DEATA, para efectos de control y seguimiento por parte de los entes de control externos e internos.	SI	El contratista cumplió con las hojas de vida actualizadas.
11. LAVADO DE FACHADA			**CUMPLE**	
			SI/NO	**OBSERVACIONES**
El CONTRATISTA, deberá garantizar el cumplimiento de contar con la capacidad logística y técnica, evitando al máximo el desperdicio de agua para efectuar el lavado y decapado 1 vez durante el contrato que se llegue a suscribir, realizando las siguientes actividades:			SI	El contratista cumplió con las actividades descritas.
11.1	**LAVADO FACHADA**	El CONTRATISTA, deberá garantizar el cumplimiento lavado de fachada, con bomba hidráulica, hidrolavadora a presión o fregado manual y tapete de cerda dura, puliendo a su vez en partes requeridas o averiadas y donde presente concentración de hongo, sales de calcio y sales de manodio. En caso que no se puede realizar anclaje se deberán ubicar andamios, pesas u otros métodos certificados, a cargo del contratista para realizar la actividad, manteniendo las condiciones de seguridad para trabajo en alturas, cumpliendo con la Resolución 4272 de 2021.	SI	El contratista cumplió con el lavado y limpieza de fachada.
11.2	**LIMPIEZA SEMANAL DE AVISOS LUMINOSOS, BRILLADO ESCUDOS Y LETRAS**	El CONTRATISTA, deberá garantizar el cumplimiento de Limpieza de avisos luminosos, brillado o pintura de las letras empotradas del Edificio del Establecimiento Policial Complementario DEATA, utilizando "Equipo adecuado y elementos de Seguridad Industrial para Trabajos en Alturas", cumpliendo con la Resolución 4272 de 2021. Nota: En caso de daño de los avisos, escudos y/o letras al momento de la actividad de brillado, la reposición del bien será asumido por el OFERENTE.	SI	El contratista cumplió con la limpieza de avisos y brillado de letras empotradas.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: N/A

AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (94) días calendario, desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (89) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

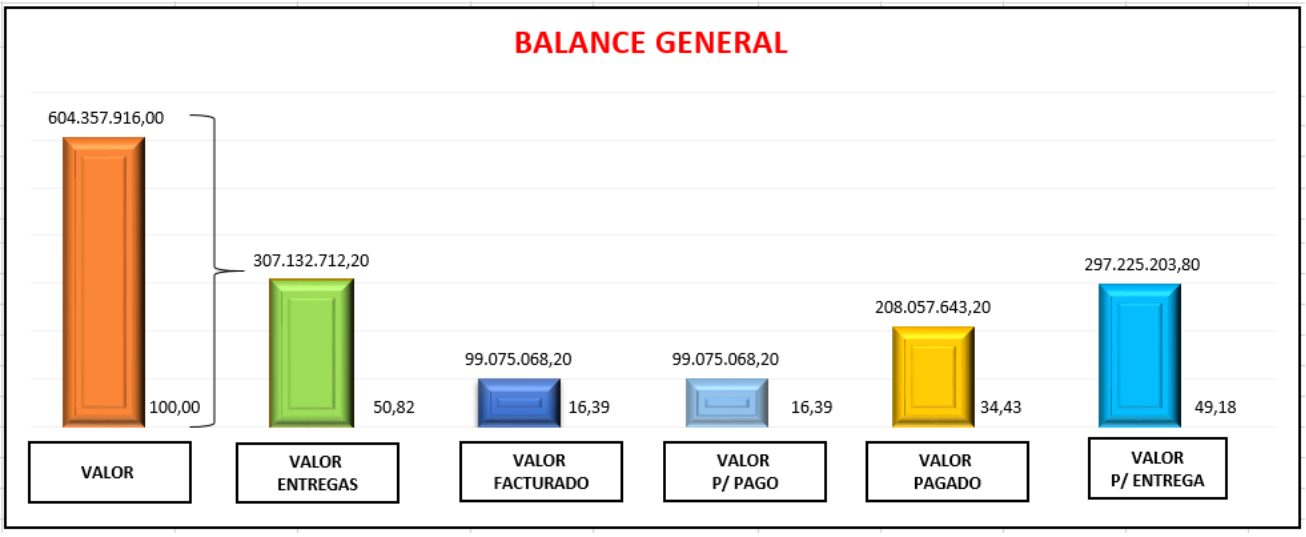
3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Unidad Prestadora de Salud Atlántico pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en municipio de Soledad - Atlántico, en pagos mensuales de acuerdo a la facturación del contratista, que deberá corresponder a los servicios recibidos en el mes inmediatamente anterior, dentro de los Treinta (30) Días Hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la Ventanilla Única Central de Cuentas del Grupo Administrativo y Financiero de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: SERVICIOS GLOBALES S.A.S
BANCO: BANCOOMEVA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 080600676206

4. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	604.357.916,00	100,00
Valor total de las entregas	307.132.712,20	50,82
Valor total facturado	99.075.068,20	16,39
Valor facturado pendiente de pago	99.075.068,20	16,39
Valor pagado	208.057.643,20	34,43
Valor pendiente de entrega	297.225.203,80	49,18



b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor Deducciones**	**No. orden de pago**
1	$ 9.907.507,80	03/12/2024	$ 9.907.507,80	FVEC90	$ 9.907.507,80	$ 49,140.00	479549224
2	$ 99.075.068,00	03/12/2024	$ 99.075.068,00	FVEC91	$ 99.075.068,00	$ 491,391.00	479564824
3	$ 66.050.045,70	18/12/2024	$ 66.050.045,70	FVEC95	$ 66.050.045,70	$ 327.594	513967524
4	$ 33.025.022,50	24/12/2024	$ 33.025.022,50	FVEC106	$ 33.025.022,50	$ 163.797	4739425
5	$ 99.075.068,00	30/01/2025	$ 99.075.068,00	FVEC116	$ 99.075.068,00	PENDIENTE	PENDIENTE

4.2 Entrada de Bienes N/A

5. RECOMENDACIONES N/A

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _x_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Intendente. **JONATTAN JESUS OROZCO ECHEVERRY.**
Supervisor Contrato N°. 104-7-200507-24
jonattan.orozco@correo.policia.gov.co